

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4235 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOKA LA RESOLUCION 4090 DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por los artículos 93 y 97 de la Ley 1437 de 2011, y en especial las otorgadas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que en relación con la revocatoria de los actos administrativos el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, prevé:

"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Que el artículo 97 ibídem, dispone en cuanto a la revocatoria de actos de carácter particular y concreto, lo siguiente:

"Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular."

Que el 08 de noviembre de 2023, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico realizó la audiencia pública de escogencia de vacantes definitivas de los elegibles para proveer el empleo de directivo docente coordinador no rural- código OPEC 184418, en la cual los elegibles debidamente citados seleccionaron, en estricto orden de mérito y de manera libre y voluntaria, la plaza vacante donde deben ser nombrados en periodo de prueba y suscribieron el acta individual respectiva, tal como se detalla en la parte resolutive.

Que se presentó un error en el registro del acta individual de escogencia de vacante de la docente **LADYS ELENA ZAMORANO IMBETT**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **32.798.998** en la cual se registró que desistía del nombramiento.

Que mediante Resolución 4090 de fecha treinta (30) de noviembre de 2023, se tuvo por no aceptado un cargo en el proceso de selección 2165, en una vacante definitiva de la planta de personal docente de la secretaria de educación del departamento del atlántico por parte de la docente **LADYS ELENA ZAMORANO IMBETT**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **32.798.998**:

Que la docente **LADYS ELENA ZAMORANO IMBETT**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **32.798.998**, a través de correo electrónico de fecha 11 de diciembre, solicito hacer la respectiva revocatoria de la resolución 4090 ya que, como consta en el acta individual, escogió la vacante de directivo docente coordinador no rural- código OPEC 184418 en la Institución Educativa de Santa Lucia

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4235 DE 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOKA LA RESOLUCION 4090 DE FECHA TREINTA (30) DE
NOVIEMBRE DE 2023"**

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, revocará la Resolución 4090 de fecha treinta (30) de noviembre de 2023

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución 4090 de fecha treinta (30) de noviembre de 2023, mediante la cual se tuvo por no Aceptado el cargo de directivo docente coordinador no rural- código OPEC 184418, por parte del educador (la) **LADYS ELENA ZAMORANO IMBETT**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **32.798.998**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjuntar copia de este acto administrativo a la Resolución 4090 de fecha treinta (30) de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los (las) educadores antes mencionados, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, a los 15/12/2023

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Juan Federico Bateman - Profesional Universitario

RL